DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DINAC/UOC N° 373/2022

Asunción, 16 de Mayo de 2022

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la nota de Observación **Nota DNC N° 3780/2022** referente al Contrato con **ID 385.323**, firmado entre la DINAC y la firma **CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** con relación a la **LCO N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC".**

Respuesta:

1- Debido a una confusión en cuanto a la confección del Dictamen se incurrió en un error y se hizo transcripción en referencia al art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 que si bien conocemos el alcance del mismo, hace mención a un contrato abierto, pedimos que se considere el alcance que tuvo dicho art. en el proceso, teniendo en cuenta que el acto administrativo el cual autoriza el convenio es decir en la resolución no se hace mención del art. mencionado y mucho menos en el convenio en donde el contratista y el contratante prestan su parecer en cuanto a la modificación realizada, se reitera una vez más que dicho error no afecto al desarrollo de dicho Convenio, considerando que el proceso se basó netamente en el Art. 63 de la ley 2051/03 y el Art. 96 del Decreto 2992/2019 estipulado también en la Resolución y en el Convenio. Esta Uoc tendrá en cuenta la visualización de dicha normativa en los próximos casos, debido a que el proceso ya cuenta con dictamen favorable y resolución de la máxima autoridad y volver a lo mismo en caso de ampliar el proceso conllevaría más tiempo al caso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. Fredy Noguera
Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC